



Comodoro Rivadavia, 16 de mayo de 2011

VISTO:

La necesidad de cubrir la materia Problemáticas del Mundo Actual I para la carrera Licenciatura en Historia – Sede Comodoro Rivadavia y,

CONSIDERANDO:

Que la vacante se produce por licencia sin goce de haberes del responsable de la materia,

Que la materia del Visto pondera contenidos curriculares específicos a la problemática de Asia y África entre otras,

Que es necesario trabajar sobre la línea de formación de recursos humanos in situ en esta área específica,

Que se ha analizado los antecedentes de la Profesora MARISA PINEAU y se cree oportuna la designación en carácter de Profesora Viajera de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales,

Que según la normativa vigente los profesores viajeros deben desarrollar planes de trabajo que contemplen la formación de grado como actividades de investigación, extensión y/o posgrado,

Que existe normativa aprobada por el Consejo Superior para la designación de Profesores Viajeros,

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la II° sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 12 y 13 de mayo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1) Contratar a la **Mg. MARISA PINEAU**, como profesora viajera en el marco de la Resolución C.S. N° 110/08 a los efectos de asesorar a los equipos de trabajo de la materia **Problemáticas del Mundo Actual I** de la carrera Historia-Comodoro Rivadavia, a partir del 16 de mayo de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012.

Art. 2) Establecer como frecuencia para el desarrollo de sus actividades una periodicidad mensual, percibiendo los haberes estipulados por la Resolución C.S. N° 110/08 contra la presentación de servicios por un total de pesos \$ 3889.79 (Pesos tres mil ochocientos ochenta y nueve con setenta y nueve centavos), según tramo aéreo: Buenos Aires – Comodoro Rivadavia- Buenos Aires.

Art. 3) La profesora PINEAU, Marisa deberá presentar y cumplir con un proyecto de trabajo y asesoría así como de evaluación de los equipos locales en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco días a partir de la notificación correspondiente.

Art. 4) El carácter de profesor viajero contratado se ajusta a la reglamentación vigente para la actividad académica de la Facultad.


Art. 5) La profesora deberá presentar el informe de proceso y resultados de lo pautado en los Art. 3) y 4) de la presente.

Art.6) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.

Resolución N° CDFHCS N° 89/2011

Mmg.

  
Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaría Académica  
FHCS - UNPSJB

  
Lic. Claudia Coicaud  
Decana  
FHCS  
U. N. P. S. J. B.